

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 773-2010-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 354-2010-D-FIME (Expediente Nº 146439) recibido el 24 de junio de 2010, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita subvención para la asistencia, del estudiante EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES, con Código Nº 050860-D, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, en condición de Delegado Nato, a la XXI Convención de Delegados de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramos Afines (ANEIMERA), organizada por la Universidad Nacional de Huancavelica, del 01 al 03 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 053-2010-D-FIME, por la que se propone otorgar la precitada subvención, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 982-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 928-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la asistencia del estudiante **EDUARDO ALBERTO PINCO ROBLES**, con Código Nº 050860-D de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, en condición de Delegado Nato, a la **XXI Convención de Delegados de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramos Afines (ANEIMERA)**, organizada por la Universidad Nacional de Huancavelica, del 01 al 03 de julio de 2010.
- 2º OTORGAR**, subvención, al estudiante mencionado en el numeral precedente, por el monto total de S/. 279.00 (doscientos setenta y nueve nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al precitado evento.

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 050: Asistencia a Educandos”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre del estudiante subvencionado, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico y copia de la constancias de participación en el precitado evento.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI;
cc. OAGRA; OT; OCP; ADUNAC; R.E. e interesado.